Suprema Corte de Justicia de la Nación

Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Enrique Moreno Pérez" en Mazatlán, Sinaloa.

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos *3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física Rodrigo Rodríguez Arias, representante legal de la persona moral Control Técnico de Plagas del Pacífico, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres páginas y es parte integrante de la versión pública del acta de entrega recepción relacionada con el contrato 70240328, relativo al mantenimiento de pintura, por el periodo del 30 de septiembre al 29 de octubre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C.P. María Concepción Mata Sáenz
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.

HOfbL8iPlUGq/Mx94+p70GOLH1/IxzWcrdGcz7W7IXM=

Firmado por: MARIA CONCEPCION MATA SAENZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704912528
Fecha: 20/01/2025 10:51:37.6700000 a. m.

ACTA DE FINIQUITO
Contrato Simplificado No. 70240328

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en mantenimiento de pintura en la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, con contrato simplificado no. 70240328, clasificación mínima por adjudicación directa, tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Juan Diego Reyes Lizárraga, representado por el mismo.

Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:15 horas del 7 de noviembre de 2024, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a mantenimiento de pintura, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, y revisado por el Arq. Bernardo Cervantes García, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

A N T E C E D E N T E S

El día 26 de septiembre de 2024, se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa, no. 70240328 para mantenimiento de pintura, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, con un monto a ejercer por un importe de $87,000.00 IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con inicio el 30 de septiembre de 2024 y hasta el 29 de octubre de 2024, de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió antes, culminando los trabajos el 18 de octubre de 2024.

H E C H O S

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado **No. 70240328** por adjudicación directa, relativo a los trabajos del mantenimiento de pintura, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "listado de

Ly9gWV9YhprOlbS9u1nki9mPN+vSR9iPSdvbxB3/kr8=

verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, (carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras), entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
ACA.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 8.00 M, MARCA COMEX LÍNEA REALFLEX, A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, RESANADO DE FISURAS Y DESPOSTILLADURAS, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO O DE CUALQUIER OBJETO QUE ESTORBE, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	M2	1,000.00

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO

	RESUMEN DE IMPORTES	
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	$75,000.00
	RELACIÓN DE ESTIMACIONES	
B	**NÚMERO DE ESTIMACIÓN**	**IMPORTE ESTIMADO SIN IVA**
	ESTIMACIÓN UNO	$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS	$ 000.00
	ESTIMACIÓN N	$ 000.00
C	**SUMA DE ESTIMACIONES**	**$ 000.00**
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	$75,000.00
E	**SUBTOTAL (C+D)**	**$75,000.00**
F	**TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)**	**$ 000.00**
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	$12,000.00
H	RETENCIÓN DE IVA	$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	$ 000.00
K	**NETO A PAGAR**	**$87,000.00**

Ly9gWV9YhprOlbS9u1nki9mPN+vSR9iPSdvbxB3/kr8=

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

C O N C L U S I O N E S

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del mantenimiento de pintura, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía el 30 de octubre de 2024 con vigencia de doce meses.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 11:57 horas, de este mismo día, mes y año.

Ly9gWV9YhprOlbS9u1nki9mPN+vSR9iPSdvbxB3/kr8=

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ENRIQUE MORENO PÉREZ" EN MAZATLÁN, SINALOA.	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**
C.P. María Concepción Mata Sáenz Directora	Arq. Bernardo Cervantes García Profesional operativo

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS JUAN DIEGO REYES LIZÁRRAGA

C. Juan Diego Reyes Lizárraga

Firmado por: MARIA CONCEPCION MATA SAENZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704912528
Fecha: 21/11/2024 12:00:19.7360000 p. m.

Firmado por: BERNARDO CERVANTES GARCIA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704935594
Fecha: 21/11/2024 06:34:38.6780000 p. m.